

LOS CAMPOS DISCIPLINARES Y PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS



Campo Psicología del Consumidor

En la confluencia de los derechos humanos, el consumo y la psicología del consumidor, emerge un terreno de reflexión profunda y acciones cada vez más complejas. La psicología del consumidor, moldeada por influencias psicológicas y socioculturales, desempeña un papel crucial en las decisiones de compra, pasando desapercibida su conexión con los derechos humanos. Numerosas investigaciones revelan que la publicidad y las estrategias de mercadeo pueden influir en las percepciones individuales, generando demandas artificiales y perpetuando estereotipos que socavan la dignidad humana.

Además, el consumo desenfrenado puede alimentar cadenas de suministro poco éticas, vinculadas a violaciones de derechos laborales y daños ambientales. Comprender el aporte de la psicología del consumidor es esencial para abordar la raíz de estos problemas, fomentando un consumo consciente y responsable que respete los derechos humanos. La ciencia y la creatividad deben converger para desarrollar estrategias que empoderen a los consumidores con información transparente y ética, trazando el camino hacia un mundo donde la elección de productos y servicios refleje no solo deseos individuales, sino también un compromiso firme con la justicia y la dignidad de las personas como consumidores.

En este contexto, la vulneración de los derechos humanos, especialmente en aspectos vinculados con la dignidad, la libertad y la justicia en el ámbito del consumidor, puede manifestarse a través de prácticas comerciales desleales y publicidad engañosa, entre otras. Estrategias de marketing que promueven estándares de belleza poco realistas pueden impactar negativamente en la autoestima, contribuyendo así a problemas de salud mental.

Colaboración de:

José Ricardo Franco
Luz Mery Sarmiento Mazuera

Representantes del Campo Psicología del Consumidor



Campo Psicología Educativa

Para la conmemoración de los Derechos Humanos el 10 diciembre del 2023, cuyo tema central está enfocado en la dignidad, libertad y justicia para todas las personas, el hablar sobre los Derechos Humanos asociado a la Educación, se hace necesario mencionar la carta magna que cobija al Estado Colombiano y hace alusión a la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, comprendiendo lo anterior, y dando respuesta a cómo se vulneran, cómo se trabajan o cómo estamos en deuda para hacerlo, es importante recalcar que como derecho inalienable de todo Colombiano está el acceso a la educación, que si bien, se han logrado grandes avances en este aspecto, y se ha permitido que se dinamicen procesos como la inclusión, aún se está en deuda, en fortalecer por parte del Estado la educación como garante de derechos a las poblaciones más vulnerables; así mismo, el fortalecer la calidad, el cumplimiento de los fines para que la formación sea vista desde una perspectiva de lo moral, intelectual y lo físico de quienes acceden a sus aulas, permitiendo de manera óptima las condiciones para el acceso y la permanencia educativa de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la ley.

Se finaliza la presente reflexión con la esperanza de que se cumpla la norma para que lo enunciado como derecho sea visible para todos los colombianos.

Referencias

Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 67.



Colaboración de:

Zully Enith López Cadena

Representante Campo Psicología Educativa

Campo Psicología Clínica

La salud mental como derecho humano es parte del derecho de todas las personas a una salud integral. No hay derecho a la salud si la salud mental no está garantizada.

La psicología clínica en Colombia tiene como eje central la atención digna a las personas sin distinción de su condición, con un tratamiento sustentado en evidencia científica, asequible y desarrollada bajo máximos éticos y calidad en la atención según la normativa nacional para la prestación del servicio psicológico clínico.

Ser negligente o negar un tratamiento psicológico oportuno a la Niñez, los adolescentes, los jóvenes o adultos se considera como una falta a los Derechos Humanos e implica una acción inmediata de restitución de derechos.

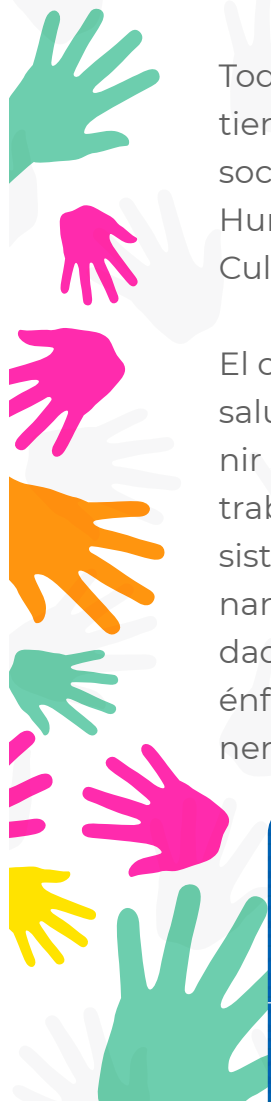
Todas las personas que tengan una condición de enfermedad mental tienen derecho a ejercer todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos.

El compromiso frente a los Derechos humanos en perspectiva de salud y salud mental implica promover políticas y programas orientados a intervenir sobre aquellas circunstancias bajo las que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana (Determinantes sociales de la salud OMS) y materializar el compromiso de la sociedad y los gobiernos en su totalidad de promover la salud y el bienestar con énfasis en atención diferencial a grupos en situaciones de pobreza y vulnerabilidad.

Colaboración de:

Tamara Rosa Calvache González

Subdirectora Nacional Campo Psicología Clínica



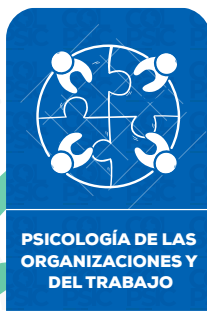
Campo Psicología de las Organizaciones y del Trabajo

"Los derechos humanos laborales son fundamentales e irremplazables, y la Psicología de las Organizaciones se presenta como un aliado estratégico para posibilitar que las ocupaciones laborales permitan una vida integral, promoviendo condiciones dignas para los trabajadores".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece principios fundamentales que deben cumplirse en todo el mundo, haciendo énfasis en el respeto a los derechos y libertades de todos los seres humanos, sin importar distinciones de raza, credo, género, edad, entre otros aspectos.

Desde el Campo de la Psicología de las Organizaciones y del Trabajo de Colpsic, se observa con preocupación la creciente explotación, precarización, maltrato, discriminación y deshumanización en el ámbito laboral, llegando en muchos casos a la "vivencia de la esclavitud laboral, servidumbre y acoso laboral en todas sus formas en pleno siglo XXI, lo que afecta gravemente la dignidad y la seguridad de los trabajadores, incumpliendo los artículos 3, 4 y 5 de la DUDH.

Por esta razón, es crucial que las organizaciones, empresarios, accionistas, directivos, gerentes, directores de gestión humana, supervisores y trabajadores en general promuevan la humanización del trabajo y fomenten la creación y mantenimiento de entornos laborales saludables que prioricen la protección de los derechos humanos de los trabajadores, al tiempo que gestionan la calidad, productividad y sostenibilidad de las organizaciones. Es esencial comprometerse a velar por la calidad de vida y el bienestar de todos los trabajadores, haciendo especial énfasis en el cumplimiento de los Artículos 23 y 24 de la DUDH, que garantizan el derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias, a igual salario por trabajo igual, a una remuneración equitativa y satisfactoria, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.



Desde el Campo de la Psicología de las Organizaciones y del Trabajo de Colpsic, vemos con preocupación, la creciente explotación, precarización, maltrato, y deshumanización en el trabajo y las condiciones laborales y organizacionales, llegando en muchos casos a la esclavitud laboral, servidumbre y acoso laboral en todas sus modalidades, afectando seriamente la dignidad y la seguridad de los trabajadores, incumpliendo los artículos 3, 4 y 5 de la DUDH.

Por tal motivo queremos hacer un llamado especial para que las organizaciones, los empresarios, accionistas, directivos, gerentes, directores de gestión humana, supervisores y trabajadores en general; promuevan la humanización del trabajo y fomenten coordinadamente la creación y mantenimiento de entornos de trabajo saludables, que prioricen la protección de los DDHH de sus trabajadores, a la vez que gestionan la calidad, productividad y sostenibilidad de sus organizaciones. Nuestra invitación es a comprometernos a velar por la calidad de vida y el bienestar de todos los trabajadores haciendo especial énfasis el cumplimiento de los Artículo 23 y 24 de la DUDH que detallo a continuación.

Artículo 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.”

Campo Psicología Ambiental y Sostenibilidad

La Psicología aplicada al ambiente y la sostenibilidad tiene un rol protagónico frente al desafío propuesto por la Asamblea General de Naciones Unidas en julio del 2022, al declarar el acceso a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano universal.

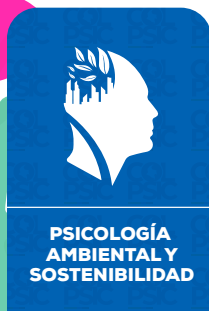
En este sentido, los efectos negativos que se derivan de las intersecciones entre el ser humano natural y construido, como la contaminación de los recursos naturales, la deforestación, la producción de electricidad, calor y las inadecuadas prácticas agrícolas, de silvicultura y otros usos insostenibles del suelo, así como otros modos insalubres, representan un riesgo potencial de nuestros derechos humanos. Colombia como el segundo país más biodiverso y el sexto con mayores reservas de agua dulce en el mundo tienen una gran responsabilidad en el desarrollo de proyectos, planes y estrategias que permitan conservar y salvaguardar estos recursos, así como la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ambiente natural y construido.

Así, basados en la mejor evidencia científica disponible y en diálogo con los territorios, las zonas rurales y las ciudades, los psicólogos ambientales tenemos el compromiso de sumarnos a los esfuerzos interdisciplinarios en favor del derecho a un medio ambiente saludable y sostenible. Dado que la actual crisis climática agudiza las desigualdades y las oportunidades de acceso a los recursos, promover la defensa de los derechos medioambientales, resulta ser una prioridad para actuar en función de la promoción de la justicia social y climática.

Colaboración de:

Willian Sierra Barón, PhD.

Subdirector Nacional Campo Psicología Ambiental y Sostenibilidad



Campo Desarrollo Humano y Ciclo de vida

10 de diciembre tal como dice Naciones Unidas, se conmemora uno de los compromisos mundiales más revolucionarios, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), es una forma de dignificar al ser humano, reconociendo la diversidad y la equidad e igualdad aportando a cada quien lo que le confiere según sus necesidades, y esto, se relaciona con el desarrollo humano bajo la premisa de garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de todas las personas del mundo.

Para alcanzar un desarrollo humano óptimo se hace necesario seguir afianzando iniciativas que promuevan el respeto y el ejercicio eficiente de los derechos humanos, como el acceso a la educación, los servicios de salud, la alimentación y el trabajo digno y bien remunerado, la participación activa, entre otros muchos derechos primordiales para poder transformar sociedades y que los seres humanos puedan desarrollarse en todas las dimensiones que la vida acarrea.

Relacionar los derechos humanos con el desarrollo humano, seguirá siendo complejo por la magnitud de ambos conceptos, que si bien se han transformado, aún tienen tela por cortar. Pero lo que sí se hace necesario es reconocer que para que una persona independientemente de su raza, color, lugar de procedencia, entre otras características, pueda en su entorno desarrollarse de manera óptima y satisfactoriamente, para poder explorar y poner a disposición todo su potencial. El campo de desarrollo humano y ciclo de vida, invita en esta fecha, a ser potencializadores de entornos y lograr ver en las personas que nos acompañan en nuestro diario vivir, sus habilidades y poder afianzarlas.... así, contribuimos al desarrollo social, y humano.

Fuente :

Derechos humanos y desarrollo humano. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos 22 189 Vol. 22 (2): 189, julio-diciembre, 2011 (ISSN: 1659-4304)

Colaboración de:

Valentina Bernal Pérez

Representante Campos Desarrollo Humano y Ciclo de vida



Campo Desarrollo Humano y Ciclo de vida

La dignidad, la libertad y la justicia para todas las personas se basan en el respeto al libre desarrollo de la personalidad, donde las capacidades de las personas jamás definan sus derechos y donde la inclusión y la diversidad sean espacio de aprendizaje y convivencia que nos haga crecer juntos como sociedad. La oportunidad de elegir nuestras preferencias, de no ser moldeados por criterios excluyentes o inflexibles y donde se tenga en cuenta cada contexto, cada experiencia, vivencia, afecto y el curso de vida de cada cual, son elementos fundamentales para una vida digna, libre y justa.

Colaboración de:

Julián Gutiérrez

Representante Campos Desarrollo Humano y Ciclo de vida



Campo Psicología y Familias

Las Familias como sujetos colectivos de derechos.

¿Cómo se vulneran?

Los derechos de las familias se vulneran cuando ni el Estado ni la sociedad, permite el libre ejercicio y acceso a derechos tales como: Derecho a un trabajo digno e ingresos justos, a la salud plena y a la seguridad social, acceso a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad, Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados, a vivir en entornos seguros y dignos, a decidir libre y responsablemente el número de hijos, al bienestar físico, mental y emocional (artículo 4, de la ley 1361 de 2009).

¿Cómo se trabajan?

Las familias como sujetos colectivos de derechos requieren escenarios para convivir y permitir que los niños, adultos y personas mayores que las conforman, logren su máximo desarrollo; estos espacios pueden ser promovidos por los entes gubernamentales y las empresas e instituciones.

En el Campo de Psicología y Familias, seguimos trabajando orientando a profesionales y a la opinión pública para comprender que no todas las familias son iguales, existe tanta diversidad familiar como sujetos. Lo que hace a las familias protectoras de derechos humanos, es su capacidad para favorecer el desarrollo humano de sus miembros, según el curso de vida en que se encuentren, esto es construir salud mental familiar.

Seguimos fortaleciendo la formación en intervenciones familiares en distintos contextos y niveles de intervención con un enfoque de género, inclusión, respeto a



la diversidad de diversidades, sensibilidad cultural, construcción de salud mental/-bienestar psicosocial familiar y el cuidado informado sobre el trauma.

¿Cómo estamos en deuda para hacerlo?

La deuda que tenemos es, seguir fortaleciendo la educación científica sobre el derecho de las personas a conformar distintas formas de ser y estar en familia, facilitar procesos de psicoeducación para la construcción de la corresponsabilidad familiar como una forma de construir identidad familiar, poder exigir el acceso a sus derechos humanos fundamentales, prevenir las violencias basadas en género y otras formas de violencias al interior de las familias. Además, seguir trabajando por metodologías de intervenciones familiares basadas en la evidencia científica que respeten la unicidad de cada sistema familiar y relacional.

Colaboración de:

Adriana Silva

Subdirectora Nacional Campo Psicología y Familias

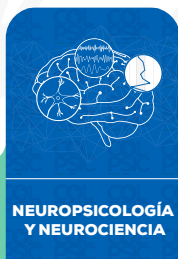
Campo Neurociencia y Psicobiología

Hay un tema muy sensible al abordar la relación entre neurodiversidad y los Derechos Humanos. Esto implica una profunda comprensión de los desafíos que enfrentan las personas neurodiversas en su búsqueda de acceso y disfrute pleno de los derechos consagrados en convenciones internacionales y en la constitución nacional.

En el ámbito educativo, por ejemplo, la privación del derecho a una educación inclusiva se evidencia en la marginación de niños neurodiversos de entornos escolares convencionales, perpetuando un desequilibrio sistémico. Este despojo de oportunidades educativas fundamentales resulta de la falta de apoyos necesarios para satisfacer sus singularidades de aprendizaje. En el ámbito laboral, individuos neurodiversos confrontan prácticas discriminatorias y barreras que limitan su participación económica, obstaculizando su inclusión social. La carencia de adaptaciones en el entorno laboral coarta la maximización del potencial y la diversidad de habilidades que aportan estos individuos.

Si se observa el acceso a los servicios de salud, en particular aquellos especializados, se encuentra que hay un déficit estructural en la aceptación y adaptación a la neurodiversidad se refleja también en el acceso exacerbando las vicisitudes preexistentes y restringiendo la capacidad de estas personas para alcanzar óptimos resultados en esta materia. Esta discrepancia implica una afectación directa a los derechos fundamentales, menoscabando el principio de igualdad consagrado en tratados internacionales. La consecuente marginación y limitación de oportunidades fundamentales constituyen desafíos intrínsecamente vinculados a la falta de reconocimiento integral de la neurodiversidad en las diversas esferas de la sociedad.

En última instancia, abogar por una sociedad verdaderamente inclusiva requiere un cambio paradigmático que valore la neurodiversidad como un activo en lugar de un déficit. Al asegurar los derechos humanos de las personas neurodiversas, no solo se protegen sus libertades fundamentales, sino que también se enriquece la sociedad al abrazar las diversas perspectivas y contribuciones que la neurodiversidad aporta, forjando así una comunidad más equitativa y enriquecedora para todos.



Colaboración de:

Sait Khurama

Subdirectora Nacional Campo Neurociencia y Psicobiología

Campo Psicología Jurídica

Colombia continúa siendo un territorio fértil para la vulneración de Derechos Humanos, de acuerdo con los informes de monitoreo realizados por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras organizaciones no gubernamentales que actúan a nivel internacional, existen diferentes problemáticas que afectan de forma directa la dignidad y bienestar de las personas en Colombia, como la persecución a líderes, defensores y defensoras de derechos humanos, sindicalistas, ambientalistas y periodistas, el desplazamiento forzado, amenazas en contra de los integrantes de los acuerdos de paz, violencia en el contexto familiar, entre muchas otras situaciones recurrentes.

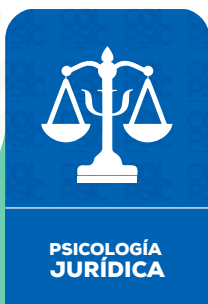
Es preciso recordar en el Día Internacional de los Derechos Humanos, que los psicólogos jurídicos aportan desde múltiples sectores y acciones, como la evaluación del daño psicológico en víctimas, el acompañamiento en procesos de justicia transicional y restaurativa, atención psicojurídica a víctimas de diferentes violencias, además de velar por la defensa de los derechos humanos, la salud mental y la humanización del proceso de administración de justicia.

Ahora bien, considerando la grave situación de vulneración de derechos humanos que atraviesa el país, es imperativo que los profesionales en psicología, cualquiera que sea el campo profesional de actuación, cuenten con conocimiento explícito de los derechos humanos, de tal forma que identifiquen la forma en la que deben articular estos derechos a su actividad profesional.

Colaboración de:

Ingrid Lorena Cruz Triviño

Subdirectora Nacional Campo Psicología Jurídica



Campo Psicología Social y Comunitaria

Los derechos humanos han sido un tema controversial desde sus orígenes, dado que existen sectores sociales que no están interesados en que se tengan en cuenta los derechos y otros sectores sociales que están excluidos y reclamando en su situación de vulneración todos los derechos que tienen que ver, con la vida, la salud, la educación, la dignidad humana.

En ese sentido se ha dado una historia de persecuciones y de rebeldías o acometiendo a quienes los trascienden, como Antonio Nariño y Álvarez en Colombia, que pagó con su vida de reclusión el hecho de haber publicado y divulgado los Derechos Humanos, que en ese momento eran llamados los “Derechos del hombre” acogidos de la Constitución francesa en la época de 1778, de ahí en adelante se han dado varias generaciones de derechos de acuerdo a las demandas de la época.

Los derechos humanos son cimiento en la reconstrucción de sociedades justas y que buscan las igualdades, en la permanente violación de estos derechos y que sigue siendo una aspiración de distintas épocas y culturas. La violación de los derechos humanos puede manifestarse de muchas formas, tales como la discriminación, la tortura, la esclavitud, la falta de libertad de expresión y la falta de acceso a la educación y al cuidado médico, servicios y otros derechos que protegen la vida. Estas violaciones afectan a las personas, con impacto nocivo en la sociedad.

Las instituciones gubernamentales y de justicia, han sido responsabilizadas por la impunidad con quienes realizan dichas violaciones, que llevan a la marginación y exclusión social de grandes territorios con mucha riqueza natural y cultural, pero que también se convierten en territorios de distintos dominios para fines individuales, generando distintos conflictos.

Sin embargo, la responsabilidad es de todos en concebir la promoción de la igualdad y la inclusión multidimensional como esencial, para garantizar dichos derechos humanos. Desde la educación, la psicología y las ciencias sociales, contribuir con el conoci-



miento, la percepción de su violación y la comprensión de los derechos humanos, es fundamental, para recuperarlos.

La psicología tiene un papel muy importante desde la transdisciplinariedad, pero también desde su unicidad en cuanto a comprender la realidad holísticamente, colaborar en distintos espacios para estas comprensiones y cumplimientos, al tener en cuenta la participación como mecanismo, la activación de los sujetos en su vida, en la educación, en la familia, en la comunidad, sujetos que al ser vulnerados han permanecido pasivos rebeldes u oprimidos y con múltiples necesidades; siendo así que la psicología en conversación con otras disciplinas, se inscribe en las tendencias actuales del conocimiento científico, en el cual se considera válido el conocimiento de las comunidades, en interacciones y procesamientos, fundamentados, rigurosos y forjadores de pensamiento transformador de procesos personales, cotidianos, socio económicos y políticos y en contextos diversos, desde la vinculación comunitaria y académica.

Siendo así la psicología tiene competencias para comprensiones y resoluciones de los traumas en las realizaciones y fortalecimientos personales, con enfoque y sentido comunitario, para juntos trabajar, en la recuperación de los derechos humanos y desarrollo de los valores y potencialidades comunitarias, en acciones para cambios y realizaciones de memorias traumáticas y vulneraciones, dirigidos a potenciar las existencias como participantes, así como a resignificaciones de subjetividades colectivas para sentipensar las transformaciones de los contextos.

Así mismo la participación en los planes de desarrollo en el campo político, con los distintos sectores sociales, participando con las comunidades en procesos de cambio y en espacios diferentes abiertos a la participación que fueron reconocidos por la Constitución colombiana.

Colaboración de:

Martha Isabel Álvarez Romero.

Subdirectora Nacional Campo Psicología Social y Comunitaria

**Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic
Diciembre de 2023**